Bogotá,

Honorable Magistrado Ponente
Luis Norberto Cermeño
Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección C
E. S. D.

DEMANDANTE:	E.P.S. Caja de Compensación Familiar del Huila – Comfamiliar Liquidada
DEMANDADOS:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)
RADICADO:	25000 2341 000 2023 00452 00
ASUNTO:	**REMISIÓN RESPUESTA OFICIO**

Respetado Magistrado:

LAURA ALEJANDRA CALDERON ROZO, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.032.486.684 de Bogotá y tarjeta profesional N°351.612 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la ADRES para la presente diligencia, en virtud del poder conferido por el doctor jefe de la Oficina Asesora Jurídica, por medio del presente escrito me permito allegar la respuesta efectuada por el Dr. César Andrés Jiménez Valencia , en calidad de Director de Liquidaciones y Garantías al oficio remitido el 12 de junio de 2026, por parte del secretario del despacho, respecto lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

En audiencia celebrada el 11 de junio de 2026 el Honorable Magistrado ordeno lo siguiente:

> *"(...) c. Requerimiento: Se ordena que por Secretaría, se oficie al **Director de Liquidación y Garantías de ADRES y al Superintendente Nacional de Salud**, para que **dentro de los 15 días siguientes al recibo del mensaje** que se les envíe, remitan con destino a este proceso:*
>
> *i) Conforme a lo indicado en la resolución No 2021590000016733-6 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud, en donde resuelve el recurso de reposición de la resolución 6699 de 2019, se remita el archivo en donde se relacionen los registros que de acuerdo con la resolución 2021590000016733-6 de 2021 fueron aclarados y aceptados, ya que para el momento de la notificación de la resolución antes mencionada no fue allegado el archivo solicitado.*
>
> *ii) De los registros identificados con las causales Afiliados_ELM, Casos_Especiales y No_cruzan_con_RNEC y una vez en firme la ARS009, mencione cuántos de estos se encontraban registrados en la BDUA en cualquiera de sus estados de afiliación y De los registros identificados con las causales Afiliados_ELM, Casos_Especiales y No_cruzan_con_RNEC y una vez en firme la ARS009, mencione a cuántos de estos se les reconoció UPC posterior a la notificación de la ARS009.**"***

El día 12 de junio de 2026 fue recibido el oficio expedido por la Secretaría de la Sala, mediante el cual se dio cumplimiento a la orden impartida por el Honorable Magistrado Ponente.

II. CUMPLIMIENTO

En atención al requerimiento efectuado por el despacho, me permito allegar la respuesta emitida por el doctor César Andrés Jiménez Valencia, en su calidad de Director de Liquidaciones y Garantías de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES–. En consecuencia, se anexan los siguientes documentos:

2.1. Oficio No. **20263220022901** del **3 de julio de 2026**, mediante el cual se atiende el requerimiento formulado por el despacho.
2.2. Carpeta comprimida denominada **"Anexos"**, que contiene la totalidad de la información y los documentos referidos en el citado oficio.

Teniendo en cuenta el peso de los anexos y que el aplicativo SAMAI no permite el cargue de carpetas compartidas, adjunto los anexos al siguiente link :

RESPUESTA OFICIO 250002341000-2023-00452-00

III. NOTIFICACIONES

La entidad Demandada la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES) y la suscrita en la Avenida Calle 26 N° 69 - 76 Torre 2, Piso 17, Edificio Aire en Bogotá D.C. además, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, tanto la entidad como la suscrita podemos ser notificadas en los correos electrónico notificaciones.judiciales@adres.gov.co., y laura.calderon@adres.gov.co además podre ser contactada en el Cel. 3004254417.

Con el debido respeto,

Laura Alejandra Calderón Rozo
LAURA ALEJANDRA CALDERON ROZO
C.C. 1.032.486.684 de Bogotá
T.P. 351.612 del C.S. de la J